



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 167-2019-MDM

Majes, 23 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 19 de fecha 22 de octubre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Reneé Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00065002-2019 de fecha 17 de octubre de 2019 que contiene la Carta N° 1438-2019-BCP-OX-DP presentado por el Sub Gerente de Proyectos Institucionales Área de Administración del Banco de Crédito del Perú; Informe N° 00108-2019/SGAYF/MDM de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; Dictamen N° 0000188-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 0000474-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

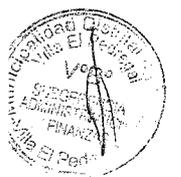
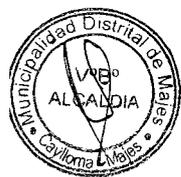
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado y su correspondiente Reglamento.

Que, el referido dispositivo en su artículo 7°, autoriza a la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a emitir los CIPRIL, hasta por el monto total de inversión que haya asumido la empresa privada, de acuerdo a lo establecido en el convenio de inversión pública regional y local respectivo.

Que, conforme a los antecedentes, el 9 de julio de 2012, la Municipalidad Distrital de Majes suscribió con el BCP el Convenio para el Financiamiento y ejecución del proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, G y Villa Industrial, Distrito de Majes", por el monto de S/. 43'780,565.05, que fuera modificado por la Adenda N° 01 a S/. 74'215,062.31 con un plazo de ejecución 660 días calendario, y por Adenda N° 02 se modificó el total de inversión a S/. 77'200,000.00 y se determinó el monto límite CIPRIL, correspondiente a S/. 2'984,937.69, el mismo que sería financiado con cargo al presupuesto institucional; el 27 de noviembre de 2017, las partes suscribieron la Adenda N° 03 en la que se modificó la cláusula cuarta y cláusula quinta y se incorpora la cláusula décimo cuarta, cláusula décimo quinta y cláusula décimo sexta del convenio; el 05 de julio de 2018 las partes suscribieron la Adenda N° 04 en la que se modificó el numeral 5.2 de la cláusula quinta y cláusula décimo cuarta del convenio.

Que, con fecha 10 de diciembre del 2018 la Municipalidad Distrital de Majes y el Banco de Crédito del Perú suscribieron la Adenda N° 05 mediante el cual se modificó el cronograma CIPRIL, estableciéndose en la cláusula décimo cuarta del Convenio N° 01-2012, que la Municipalidad realizará el desembolso de S/. 1'100,000.00 en el mes de diciembre de 2018 y el monto de S/. 1'884,000.00 soles entre los meses de marzo y junio de 2019 y solicitar los respectivos Certificados de Inversión Pública Regional y Local - CIPRIL, a favor del Banco de Crédito del Perú.





Que, conforme a los antecedentes, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 164-2019-MDM de fecha 07 de octubre de 2019 se acordó aprobar la Adenda N° 06 al Convenio de Inversión Pública Local N° 01-2012, para el financiamiento y ejecución del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, G y Villa Industrial, Distrito de Majes, Caylloma – Arequipa – Primera Etapa", entre la Municipalidad Distrital de Majes y el Banco de Crédito del Perú, que acuerda "Modificar la cláusula décimo cuarta de la siguiente manera Setiembre a Octubre de 2019(...)".

Que, sin embargo, se tiene también el Expediente Administrativo N° 00065002-2019 de fecha 17 de octubre de 2019 que contiene la Carta N° 1438-2019-BCP-OX-DP presentado por el Sub Gerente de Proyectos Institucionales Área de Administración del Banco de Crédito del Perú, sobre la suscripción de la Adenda N° 06 del Convenio de Inversión Pública Local suscrito entre la Municipalidad Distrital de Majes y el Banco de Crédito del Perú de fecha 09 de julio de 2012, para el financiamiento y ejecución del proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, G y Villa Industrial, Distrito de Majes, Caylloma – Arequipa – Primera Etapa"; conforme a ello se remite 03 ejemplares de la Adenda N° 06 que propone modificar el cronograma de pago al Banco de Crédito del Perú, teniéndose como fecha de pago Octubre a Noviembre de 2019.

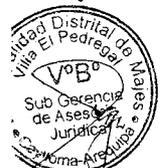
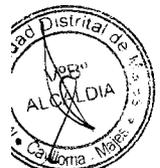
Que con Informe N° 00108-2019/SGAYF/MDM de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, se señala que el Convenio de Inversión Pública Local suscrito entre la Municipalidad Distrital de Majes y el Banco de Crédito del Perú de fecha 09 de julio de 2012, para el financiamiento y ejecución del proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, G y Villa Industrial, Distrito de Majes, Caylloma – Arequipa – Primera Etapa", ha tenido 05 adendas mediante las cuales ha realizado modificación en cuanto a montos y plazos de ejecución; por lo que "Estando a la fecha pendiente el cumplimiento de la obligación, y habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2019-MDM la Nota N° 124 de Modificación Presupuestal, la cual considera el servicio de deuda(...)por el monto de S/. 1'884,938.00 (...), opina que es procedente la suscripción de la Adenda N° 06 al convenio en los términos de la propuesta del BCP, cuyas fechas de pago debe ser de octubre a noviembre de 2019".

Que, conforme a los antecedentes con Resolución de Alcaldía N° 125-2019/MDM de fecha 24 de junio de 2019 se resuelve autorizar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de Majes, hasta por la suma de S/. 2'692,769.00 para efecto de cancelar el CIPRL.

Que, estando pendiente a la fecha el cumplimiento de dicha obligación (pago y trámite del CIPRL, por el monto de S/. 1'884,937.69 que venció el 30 de junio de 2019); y habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2019/MDM de fecha 24 de junio de 2019 la Nota N° 124 de modificación presupuestal en el nivel institucional, la cual considera la deuda por el monto de S/. 1'884,938.00 para el presente año, es procedente la suscripción de la Adenda N° 06 al convenio, en los términos de la propuesta del BCP, cuyas fechas de pago deben ser de octubre a noviembre de 2019, con la finalidad de dar cumplimiento al pago y los trámites que correspondan a la obtención y entrega del CIPRL (Certificado de Inversión Pública Regional Local), según el Informe N° 00108-2019/SGAYF/MDM de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Dictamen N° 0000188-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a que se declare procedente elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, al amparo de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9° inciso 25 y 26, decida aprobar la Adenda N° 06 al convenio para el financiamiento y ejecución del proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, G y Villa Industrial, Distrito de Majes, Caylloma – Arequipa – Primera Etapa", entre la Municipalidad Distrital de Majes y el Banco de Crédito del Perú, a efecto de modificar la cláusula décimo cuarta, a fin de dar cumplimiento al pago y los trámites que correspondan a la obtención y entrega del CIPRL; debiendo autorizarse al titular del pliego la suscripción del convenio, según el siguiente detalle:

Monto	Fecha de pago	Partida del Presupuesto Institucional a afectar
(...)		
S/. 1'884,937.69	Octubre a Noviembre de 2019	Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados





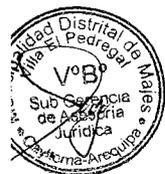
Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva de los presentes.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda N° 06 al Convenio de Inversión Pública Local N° 01-2012, para el Financiamiento y ejecución del proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, G y Villa Industrial, Distrito de Majes, Caylloma - Arequipa - Primera Etapa", entre la Municipalidad Distrital de Majes y el Banco de Crédito del Perú, que acuerda modificar la Cláusula Décima Cuarta, con la finalidad de dar cumplimiento al pago y los trámites que correspondan a la obtención y entrega del CIPRL; conforme al siguiente detalle, la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal:

Monto	Fecha de pago	Partida del Presupuesto Institucional a afectar
(...)		
S/. 1'884,937.69	Octubre a Noviembre de 2019	Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción de la Adenda al convenio, aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN ECTO cualquier disposición que se oponga a la presente, para los fines consiguientes en su ejecución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y finanzas y las áreas competentes, la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
[Signature]
Abg. Renée D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
[Signature]
Abog. Alexander A. Canaza Apaza
SECRETARIO GENERAL